



Acta de la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
SE-CEPCI/03/2019

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, DEL AÑO 2019.

Siendo las 13:15 horas del día quince del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), Directores, Subdirectores, así como la Coordinadora de la Unidad de Género, en la sala "Mtra. Josefina Gutiérrez Corona", de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEE), ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia las Víboras, Código Postal 28040, en esta Ciudad de Colima, Colima, ante la presencia y de conformidad con la convocatoria emitida por la Secretaria Actas del CEPCI de la Secretaría de Educación y Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, con fundamento en el Lineamiento 9, fracción 2, inciso II, fracción 3 y Lineamiento 10, Fracción 1, inciso II, de los *Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima*; con la finalidad de realizar la Tercera Sesión Extraordinaria del CEPCI, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistentes.
2. Declaratoria del quorum e instalación legal de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Bienvenida y objetivo de la sesión.
5. Lectura de la queja y/o denuncia recibida Folio CEPCI-08-2019.
6. Conclusiones y Recomendaciones.
7. Lectura de la queja y/o denuncia recibida Folio CEPCI-07-2019.
8. Conclusiones y Recomendaciones.
9. Lectura de la queja y/o denuncia recibida Folio CEPCI-09-2019.
10. Conclusiones y Recomendaciones.
11. Lectura de la queja y/o denuncia Folio CEPCI-10-2019.
12. Conclusiones y Recomendaciones
13. Clausura de la Sesión.

I. Registro de asistentes.

En primer término se procedió al registro de asistentes, cuya lista se anexa a la presente acta, donde se muestra que se encuentran presentes 7 (siete) personas, de las 8 (ocho) invitadas que conforman el CEPCI. -----

II. Declaración del quórum legal.

A continuación, se realizó el pase de lista y considerando que se encuentran presentes 7 (siete) personas, de las 8 (ocho) convocadas como integrantes del CEPCI, se declara la

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 6 15 00 www.colima-estado.gob.mx

Julio 5/19

17a

Q

Q

X



Acta de la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
SE-CEPCI/03/2019

existencia de quórum legal para el inicio y realización de la sesión.-----

III. Aprobación del orden del día.

Como tercer punto, se presentó el orden del día para su aprobación, ante lo cual levantaron su mano y fue aprobado por unanimidad.-----

IV. Bienvenida y objetivo de la sesión.

Para desahogar el punto número 4 del orden del día, se dio la bienvenida a los asistentes y se invitó a trabajar con responsabilidad, apegados a la norma, además se señaló el objetivo de la sesión, el cual fue aplicar el Procedimiento de Recepción y Atención a Quejas y/o denuncias recibidas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y regular el proceso específico que se seguirá en cada caso.-----

V. Lectura de la queja y/o denuncia recibida Folio CEPCI-08-2019.

Como siguiente punto, se dio lectura a la queja y/o denuncia realizada mediante el buzón electrónico de la SE-CSEE, el 01 de octubre del presente por la [REDACTED] la cual manifestó no ser servidora pública, bajo la siguiente descripción: "Estoy escribiendo por que no sé a dónde dirigirme, solicité beca para mi hija que está en cuarto de primaria, tiene un promedio de 9.9 y me negaron la beca sin darme razón del por qué, existe manera de que esa decisión pueda ser cambiada y recibir la beca? Gracias" En datos del servidor público involucrado puso el área de becas estatales, de la Dirección de Educación Pública; como medio probatorio menciona la solicitud de beca en instituciones educativas particulares, del [REDACTED] ubicado en el municipio de Manzanillo.-----

VI. Conclusiones y Recomendaciones.

Es importante señalar que al revisar los requisitos mínimos de procedencia, con base en el Procedimiento de Recepción y Atención de Quejas y/o Denuncias al Incumplimiento del Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, no cumple con los datos del servidor público involucrado, ni con medios probatorios de la conducta, por lo cual se solicitaron de manera electrónica, para entregarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para subsanar las deficiencias de la queja y/o denuncia, pero no se tuvo respuesta. El procedimiento señala que de no tener respuesta el expediente se archivará, sin embargo se convocó al Director de Educación Pública para que se le diera atención y seguimiento. Por lo anterior, se presentó la convocatoria que realiza la Secretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública del Estado de Colima, en base al artículo 104 fracción IV cap. VII de la Ley Estatal de Educación y el Acuerdo Secretarial 205, en el que se convoca a los alumnos que realizan estudios en Instituciones Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que se encuentran incorporados al Sistema Educativo Estatal, a participar en la selección de becarios correspondientes al Ciclo Escolar 2019-2020. En las bases generales, se menciona que para la selección de las becas se integrará una comisión tripartita, quien se cargará de aplicar y vigilar el proceso de otorgamiento de becas, además, que en ningún caso se considerará la renovación automática de la beca, entre otros. Por otra parte, se presentó una tarjeta informativa, firmada por la [REDACTED]

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

2019/10/03

#2
17/10/19



Acta de la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
SE-CEPCI/03/2019

■■■■■, Directora del ■■■■■, en la cual se explica que en cuanto al otorgamiento de becas, como institución educativa, procuran apoyar a las familias de manera rotativa, ya que tienen lista de espera de los padres de familia que se encuentran interesados en gozar del beneficio. Menciona que la familia que conforma la ■■■■■, tuvo apoyo de beca durante dos Ciclos Escolares: en el 2017-2018 con el 20% de beca en colegiaturas de su hijo y en el 2018-2019, con el 35% de beca en colegiaturas de su hija, la cual actualmente se encuentra inscrita en el presente Ciclo Escolar, en cuarto de Primaria y no cuenta con el apoyo, ya que como se menciona anteriormente, procuran darle la oportunidad a alumnos que se encuentran en lista de espera con las mismas o mayores necesidades económicas. Además considera importante señalar, que en relación al cumplimiento del 5% de apoyo acorde al número de matrícula, éste fue superado, pues se han entregado un 6.65% en el presente Ciclo Escolar. Por lo anterior, el Comité acordó que se fundamenta la razón del por qué no se le otorgó la beca a la hija de la madre de familia que realizó la queja y/o denuncia y se le notificará por escrito, mediante el correo electrónico que proporcionó.-----

VII. **Lectura de la queja y/o denuncia recibida Folio CEPCI-07-2019.**

Para dar continuidad al orden del día, se dio lectura a la queja y/o denuncia realizada mediante el buzón electrónico de la SE-CSEE, el 23 de septiembre del presente, por el C. ■■■■■ que manifestó no ser servidor público, bajo la siguiente descripción: "El profesor ■■■■■ maestro asignado al grupo de tercer grado quien le tocó a mi hijo, casi no se presenta a laborar y envía a una maestra sustituta para que ella se haga cargo del grupo por ello hago la denuncia, ya que tiene un mes que no le da clases a mi hijo y al grupo y solo le paga una parte a la maestra que le cubre, disfrutando el del tiempo matutino, ya que no lo trabaja y solo firma el libro de asistencia por que el director le deja firmar después, los invito a que visiten el grupo". El servidor público involucrado es el Profesor ■■■■■, de la Escuela Primaria ■■■■■, Turno Matutino, ubicada en la localidad de Madrid, del municipio de Tecomán.---

VIII. **Conclusiones y Recomendaciones.**

El Comité convocó al Director de Educación Básica, para darle atención y seguimiento a ésta queja y/o denuncia, el cual a su vez, se hizo acompañar del Subdirector de Primarias, quien comentó al pleno que ya existía un antecedente sobre este tema. Un profesor de apellido ■■■■■, que labora en la E.P. ■■■■■, se dirigió con él personalmente para comentarle sobre las faltas del profesor ■■■■■ en este sentido, se le solicitó un informe al Director del Plantel, el ■■■■■ el cual entregó el día 6 de septiembre y menciona lo siguiente: En respuesta a la solicitud a mi persona con fecha 4 de Septiembre, donde se me solicita información sobre las incapacidades del ■■■■■, durante el Ciclo Escolar 2018-2019 manifiesto lo siguiente: 1. Se inicia el Ciclo Escolar el día 20 de Agosto y el 21 el maestro ■■■■■, presenta una incapacidad de 21 días a partir del 21 de agosto hasta el 11 de septiembre del año 2018, la serie de la licencia es ■■■■■, ese mismo día acudí a la Subdirección de Primarias para solicitar que se cubriera la licencia y se me

2019-09-04
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Acta de la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
SE-CEPCI/03/2019

notificó que no se cubrían las licencias menores a 28 días; 2. Por comentario de personal de la USAE 11, de Tecomán, me enteré que el día 8 de Noviembre de 2018 el maestro [REDACTED], sufrió un accidente al caer por las escaleras de esas oficinas, lo que provocó una herida en la frente y la fractura de la clavícula, pero él no se quiso atender, pero por ese motivo el maestro no se presentó a trabajar los días siguientes, pero el Coordinador del USAE 11, el [REDACTED], nos apoyó con un docente por cuatro días, mientras el maestro se recuperaba, que fue del 12 al 15 de noviembre de 2018; 3. El día 16 de noviembre el maestro [REDACTED], me presenta una incapacidad de 3 días que comprendía del 16 al 18 de noviembre, cuya serie es [REDACTED]; 4. El día 19 de noviembre se me presenta la incapacidad por 28 días que comprende el periodo del 19 de noviembre al 16 de diciembre del 2018, con serie [REDACTED]; 5. El día 17 de diciembre se me presenta otra incapacidad por 7 días que comprende del 17 al 23 de diciembre de 2018, con serie [REDACTED]; 6. El día 7 de enero se presenta una incapacidad más por 21 días que comprende del 24 de diciembre de 2018 al 13 de enero de 2019 con serie [REDACTED]. Además, el escrito hace algunas precisiones: menciona que todas las copias de las incapacidades están anexadas al libro de firmas del Ciclo Escolar respectivo y reportadas en el sistema de la SEP; Desde que se presentó la primera incapacidad del [REDACTED] y se le notificó que no se podía cubrir la incapacidad, tuvo que realizar las funciones que como Director le corresponden y que se encuentran plasmadas para el caso particular que nos ocupa en el MANUAL DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SEP. Proyecto Estratégico 5. MEXICO, D.F. FEBRERO DE 1986. Página 15, se realizó porque en materia de Organización Escolar.1 se nos señala que una de las funciones del Director es "10. Tomar a su cargo el grupo que eventualmente quede sin maestro y, de ser necesario, adoptar las medidas que garanticen su atención permanentemente"; El ACUERDO 96. SEP. MÉXICO, D.F. NOVIEMBRE 26 DE 1982. DOF. México, D.F. MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1982, que en su CAPÍTULO IV.2 DIRECTORES, y en su ARTÍCULO 16, se señala lo que corresponde al Director de la escuela, que en su fracción XIV.- a la letra dice "Dictar las medidas necesarias para garantizar la atención de los grupos que eventualmente queden sin maestro". Por lo que se buscó una persona que tuviera perfil docente, y se encontró una maestra que no tenía trabajo y que vive en la comunidad, la cual nos apoyó, durante esa licencia, esto también además se tomó como base fundamental, todo en cumplimiento del "interés superior de niño" a la educación, señalado en el Artículo Tercero de la Constitución Mexicana; Un docente del turno vespertino de la misma escuela que se apellida [REDACTED], habló con él para decirle que por qué no le dio ese espacio para cubrir al maestro, entonces le contestó que no sabía que él quería cubrir algún espacio, pero que lo tomaría en cuenta para alguna ocasión posterior si fuera necesario, pero por comentarios desalentadores sobre el desarrollo del trabajo de ese maestro, no se le consideró; De todas las licencias que se generaron durante el Ciclo Escolar sólo se cubrió de forma oficial por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, la que se generó por 28 días, las demás fueron cubiertas por diferentes docentes y pagadas con recursos propios de la escuela. Por lo anterior, queda aclarado que se actuó conforme a la norma y no existe incumplimiento. Se le informará al [REDACTED], por escrito al correo electrónico que proporcionó de contacto para recibir notificaciones, además se hizo la petición al Subdirector de Primarias,

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

2019/11/14



Acta de la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
SE-CEPCI/03/2019

para que se le realice una visita al padre de familia y se le informe personalmente. Una vez analizado el contexto es importante señalar que surgió una inquietud en los miembros del Comité, debido a que el correo electrónico proporcionado es [REDACTED].-----

IX. Lectura de la queja y/o denuncia recibida Folio CEPCI-09-2019.

Como siguiente punto, se dio lectura a la queja y/o denuncia realizada mediante el buzón electrónico de la SE-CSEE, el día 10 de octubre del presente, en la cual se omitieron los datos de quien presenta la queja y/o denuncia; del servidor público involucrado y medios probatorios, bajo la siguiente descripción: "Hola, buen día, para solicitar apoyo con el preescolar [REDACTED], ubicado en Colima, Colima, en la colonia Torres Quintero, pues se supone la entrada es a las 8:00 am y nunca abren como cualquier otro faltando entre 15 ó 10 min antes, la mayoría de las ocasiones se viene abriendo a las 8 o pasadas de las 8 y se molestan cuando los papás les decimos que tenemos el tiempo medido siempre, se escudan en que la maestra está en junta o en equis asunto, deberían hablar con esa directora". -----

X. Conclusiones y Recomendaciones

Es importante señalar que, con base en el Procedimiento de Recepción y Atención de Quejas y/o Denuncias al incumplimiento del Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, no cumple con los requisitos mínimos de procedencia. El procedimiento señala que el expediente se archivará, sin embargo, el Comité convocó al Director de Educación Básica, para darle atención y seguimiento a ésta queja y/o denuncia, el cual a su vez, se hizo acompañar de la Subdirectora de Preescolar, quien comentó al pleno que ya existía un antecedente sobre este tema, por tal motivo, se visitó el plantel el 11 de octubre del presente y en la reunión con la Directora [REDACTED], se comprometió que la escuela se abrirá a las 7:50 am.-----

XI. Lectura de la queja y/o denuncia Folio CEPCI-10-2019.

Desahogados los puntos anteriores, se presentó el oficio que dirigió la Titular de la Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, al C. Contralor en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima. La queja y/o denuncia la realizó la [REDACTED] madre de familia de una menor de edad afectada, alumna del preescolar [REDACTED] ubicado en la localidad de Suchitlán, del municipio de Comala. Las Servidoras Públicas que señalan como involucradas son las [REDACTED] Maestra y Directora del preescolar en mención. En la descripción de los hechos se señala que la [REDACTED], fue maestra de la menor en el Ciclo Escolar pasado; en el mes de abril del presente año, la maestra les organizó a los alumnos una albercada dentro de las instalaciones de la escuela, en el horario que normalmente los niños acuden a clases; motivo por el cual la niña acudió y no hubo problema alguno. Aproximadamente el día 28 de agosto del presente, alrededor de las 12:00 horas del día, la hija mayor de la señora, acudió al preescolar a recoger a su hermana menor, en donde se enteró que la maestra [REDACTED] iba a entregar unas fotos, por lo cual la hija menor

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

zella 54

L
7/11
Q

A

R20



Acta de la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
SE-CEPCI/03/2019

corrió hacia ella con emoción a recoger un álbum con fotografías. La [REDACTED] al percatarse del contenido de las fotografías que se le habían entregado a la menor, se dio cuenta que su hija salía semidesnuda y desnuda, y correspondían al día en que se llevó a cabo la albercada. Ante la gravedad del asunto, la señora acudió con la Directora del Plantel, lugar donde se encontraba también la maestra [REDACTED], fue así que le cuestionó el por qué se le habían tomado esas fotografías inapropiadas a la hija, que eso no era correcto, que los niños en la albercada se supondría que traerían puesto traje de baño, que no se explicaba por qué su hija había sido fotografiada desnuda y en el salón de clases, y mucho menos que la maestra tuviera posesión de dichas fotografías y las hubiera impreso, a lo que la maestra le contestó "que se le había pasado la mano y que por favor la disculpara". Le comentó a la Directora que por favor hiciera algo, porque eso estaba muy mal, por el mal uso que le puedan dar a esas fotografías, a lo que la Directora le respondió que iba a hacer un oficio a la Secretaría, por lo cual la señora se retiró y al salir del lugar la Directora le manifestó mediante una señal, que "tuviera mucha discreción con esta situación", le preguntó que por qué y le respondió "que era por el bien de la niña", asimismo le dijo que tendría que romper las fotografías que se le habían tomado a la menor, cuestión a la que hizo caso omiso. La Directora del plantel, al respecto, elaboró un oficio para la maestra donde le hacía varias recomendaciones para que no se repitiera lo sucedido, le mostró el oficio a la madre de familia, la cual al ver que era solo "una exhortación" y que no se realizaba alguna sanción a las acciones realizadas en agravio de la menor, acudió a presentar la queja a la Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, para que conforme a sus atribuciones se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa y en su momento se finquen las responsabilidades correspondientes, pues contrario al criterio de la Directora, la madre de familia considera que es una situación grave que no se debe "minimizar o naturalizar".-----

XII. Conclusiones y Recomendaciones.

Como siguiente punto, comenzamos haciendo algunas precisiones: Se desconoce el cargo del remitente C. Contralor en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima; El Oficio no se entregó en el despacho del Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, sino que fue entregado a la Subdirectora de Participación Social Asociación de Padres de Familia, de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado (CSEE), posteriormente se entregó a un miembro del Comité; Se mencionan como Servidoras Públicas involucradas a las [REDACTED], Maestra y Directora del preescolar [REDACTED], ubicado en la localidad de Suchitlán, del municipio de Comala, sin embargo, la [REDACTED] no es Directora de ese Plantel. Para para darle atención y seguimiento a ésta queja y/o denuncia, el Comité convocó a la Titular de la Unidad de Género, a la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Laborales y al Director de Educación Básica, quien a su vez, se hizo acompañar de la Subdirectora de Preescolar, que comentó al pleno que ya tenía conocimiento de este tema, debido a que la Directora del Plantel, le marco copia del oficio que le hizo a la maestra con las recomendaciones y como sanción se había cambiado de lugar de adscripción a la maestra el día 13 de Septiembre del presente y que además la maestra estaba dispuesta a realizar una disculpa pública. El Comité por ser

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

2019/09/14

L
F
M
Q

J

RJR



Acta de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
SE-CEPCI/03/2019

un Órgano Colegiado y no contar con la jurisdicción para resolver las faltas administrativas y laborales, acordó turnar la denuncia para su atención y seguimiento a la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la CSEE, para que realice la investigación correspondiente del caso y se informe sobre los resultados obtenidos con el fin integrarlos al expediente, para tener un control y prevenir reincidencias. El CEPCI, estará atento para trabajar de manera coordinada en caso de que se requiera, de igual manera continuará con las estrategias de difusión del Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, además de realizar medidas de prevención, en coordinación con la Dirección de Educación Básica y la Unidad de Género, para que en los planteles escolares se realicen Talleres sobre Protocolos para la Detección, Prevención y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso escolar y Maltrato, en las escuelas de Educación Inicial y Básica; Tipos de Violencia y Prevención en la Escuela; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima y Protocolos de Seguridad Escolar.---

XIII. Clausura de la Sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, se declara clausurada la presente sesión extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación y Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, siendo las 14:48 horas, del mismo día de su inicio, agradeciendo la participación de los asistentes, por lo que leído el contenido de la presente acta, se da por concluida la misma firmándose por los que en ella intervinieron, con la finalidad de dotarla de validez.-----


Prof. Jaime Flores Merlo
PRESIDENTE DEL CEPCI


Profra. Ma. Mercedes Casián García
DIRECTORA GENERAL


L.A.G. Rassél Contla Cruz
ADMINISTRATIVA


C.P. Rafael Puga Vega
DIRECTOR DE ÁREA


Mtra. Hilda Galván Gómez
SUPLENTE DEL ORGANISMO
DESCONCENTRADO UPN


C.P. Guadalupe Elizabeth Jiménez Membrilla
ADMINISTRATIVA


L.A. Olivia Polanco Salas
ADMINISTRATIVA

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



LISTA DE ASISTENCIA

Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI):

Para dar atención a quejas y/o denuncias

Fecha: 15 de Octubre 2019	Horario: 13:00 hrs.	Lugar: Sala Magna "Mtra. Josefina Gutiérrez Corona"	Anexo de Minuta No. SE-CEPCI/03/2019
1.	Nombre: <i>GUADALUPE ELIZABETH SINDIAR ALONSO</i> Cargo: <i>APOYO ADMINISTRATIVO</i>		
2.	Nombre: <i>Rassel Centla Cruz</i> Cargo: <i>APOYO ADMINISTRATIVO</i>		
3.	Nombre: <i>Hilda Galván Gómez</i> Cargo: <i>Docente UPN</i>		
4.	Nombre: <i>María Alejandra Sánchez Ramírez</i> Cargo: <i>Auxiliar Jurídico</i>		
5.	Nombre: <i>ITA TERESA ADRIAN ARCA</i> Cargo: <i>Dir. de DGC</i>		
6.	Nombre: <i>Luz María Magaña Figueroa</i> Cargo: <i>Subdirectora Preescolar</i>		
7.	Nombre: <i>Hortencia Alcaraz Briceño</i> Cargo: <i>Coord. Unidad de Género</i>		
8.	Nombre: <i>Antonio Martín Ibarra Espinosa</i> Cargo: <i>DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA</i>		
9.	Nombre: <i>Yvrosa Montes Calbajal</i> Cargo: <i>Subd. Serv. Educativos DEP</i>		
10.	Nombre: <i>JOSE ALBERTO AVALOS VIZCAINO</i> Cargo: <i>COORDINADOR DE PLANTELES EDUC. PARTICULARES DEP</i>		
11.	Nombre: <i>Oscar Hernández Lagunas</i> Cargo: <i>Subdirector de Educ. Primaria</i>		
12.	Nombre: <i>Olivia Blanco Salas</i> Cargo: <i>Administrativa</i>		<i>OLIVIA BLANCO SALAS</i>
13.	Nombre: <i>Rafael Puga Vega</i> Cargo: <i>Capel Humano</i>		
14.	Nombre: <i>Jaimé Flores Merlo</i> Cargo: <i>Secretario de Educación</i>		
15.	Nombre: Cargo:		<i>FIRMA</i>
16.	Nombre: Cargo:		<i>FIRMA</i>